



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0200 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, 03 OCT. 2013

Visto el Expediente de Registro N° 06477-2013-OAD, mediante el cual el **SR. ISAIÁS WILLIAMS REYNAGA CARLOS**, Gerente General de Salud Oftálmica Empresarial S.A.C., solicita la apertura de Convenio de Prestación de Servicios Oftalmológicos mediante Crédito a favor de los Trabajadores Activos y Pensionistas del Gobierno Regional de Ica; Informe N° 177-2013-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario preservar la salud, en este caso fomentando la prevención, diagnóstico, tratamiento y conservación de enfermedades de la vista y de esta manera prevenir la ceguera, el que se concretizará a través del Convenio denominado Prestación de Servicios Oftalmológicos Mediante Crédito entre el Gobierno Regional Ica y SALUD OFTÁLMICA EMPRESARIAL S.A.C.;

Que, el Artículo N° 142 (Inciso c) del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; establece Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda con la atención prioritaria de sus necesidades básicas;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario expedir el presente Acto Resolutivo sobre Convenio de Prestación de Servicios Oftalmológicos entre el Gobierno Regional de Ica y Salud Oftálmica Empresarial S.A.C.; asimismo autorizando a la Oficina de Administración del Potencial Humano para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten Crédito en dicha Empresa Oftálmica, teniendo en cuenta los montos considerados en la relación que será remitida por la mencionada Empresa; de igual manera facultando a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad a nombre del **Sr. Isaías Williams Reynaga Carlos**, Gerente General de Salud Oftálmica Empresarial los montos indicados en los resúmenes de planillas;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Potencial Humano, con la visación de la Oficina Regional de Administración; de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector



Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio denominado Prestación de Servicios Oftalmológicos Mediante Crédito entre el Gobierno Regional Ica y Salud Oftálmica Empresarial S.A.C.; el mismo que consta de cinco (05) cláusulas, formando de esta manera parte integrante de la presente Resolución; el que debe entrar en vigencia una vez aprobado el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración del Potencial Humano, para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten Crédito en Salud Oftálmica Empresarial S.A.C.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad los montos indicados en los resúmenes de planillas a nombre del **SR. ISAÍAS WILLIAMS REYNAGA CARLOS**, Gerente General de Salud Oftálmica Empresarial S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a Salud Oftálmica Empresarial S.A.C., y demás instancias administrativas que forman parte integrante del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDARA
GERENTE GENERAL REGIONAL

